

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (28) de julio de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2020 00353

Como se encuentran reunidos los requisitos contenidos en el artículo 621 en concordancia con el artículo 709 del C. de Cio., artículos 422 y 431 del Código General del Proceso y artículo 6° del Decreto 806 de 2020, y habida cuenta que el documento base de la demanda presta mérito ejecutivo, este Juzgado dispone:

I.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, en contra de **MARTÍN GUSTAVO GONZÁLEZ CÁRDENAS, así:**

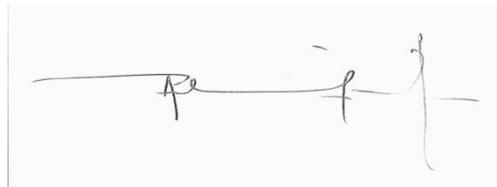
1. Por la suma de **\$40.421.104.95** Mcte., por concepto de capital, contenido en el pagare No. 5406900002821924 - 327054015 aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sin que en ningún momento supere el límite establecido en el Art. 884 del Estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, desde el 26 de febrero de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
3. La suma de **\$1.306.984.29 pesos**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR a la parte ejecutada en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806/2020, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

II.- RECONOCER personería adjetiva a la abogado(a) FACUNDO PINEDA MARÍN, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.
.

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>35</u> Hoy <u>29-07-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|